

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TSJCDMX/LPN-001/2025

"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México"

ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN GENERAL

Grupo I

Para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

NO. CONSEC.	DESCRIPCIÓN
1	VALES DE DESPENSA (Tarjeta Electrónica) CONCEPTOS QUE SERÁN CONSIDERADOS: Mensuales por Condiciones Generales de Trabajo; Empleado del Mes; Incentivo INCIFO; Fin de Año; Antigüedad; Día de las Madres y Día del Padre, todos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.
CANTIDAD TOTAL DE TARJETAS: 10,445	

"EL PROVEEDOR", se obliga con "EL TRIBUNAL" a entregar 10,445, Tarjetas de Vales Electrónicos de Despensa, que representan el promedio del personal activo del Poder Judicial de la Ciudad de México, para lo cual se garantiza en todo momento la disponibilidad del saldo en cada una de las tarjetas. El suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, se adjudicará por partida única a un solo licitante, mediante contrato abierto.

El presupuesto mínimo a ejercer por concepto del suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, es por la cantidad de **\$17,028,900.00 (DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

La entrega de las Tarjetas se realizará en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los archivos correspondientes, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, directamente en la Pagaduría ubicada en Av. Patriotismo número 230, Segundo Piso, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, Ciudad de México, engrapadas y en el orden de los acuses que previamente le serán proporcionados.

FONDEO Y DISPERSIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS.

"EL TRIBUNAL", a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, llevará a cabo el fondeo y, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, realizará la solicitud de dispersión de los recursos mediante notificación por medios electrónicos a "EL PROVEEDOR", dicha solicitud contendrá el monto a dispersar en cada una de las tarjetas electrónicas de los trabajadores del "EL TRIBUNAL".

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TSJCDMX/LPN-001/2025

"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México"

El sistema operativo utilizado por "EL PROVEEDOR", permitirá generar reportes (para impresión) del "EL TRIBUNAL", sobre montos y el importe total dispersado, número de empleado y aquellos datos que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos requiera.

TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA

"EL TRIBUNAL" a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos proporcionará a "EL PROVEEDOR", la información correspondiente de cada uno de los trabajadores de "EL TRIBUNAL", para que "EL PROVEEDOR" entregue las tarjetas electrónicas personalizadas y engrapadas al acuse que previamente le será proporcionado, en el orden en que sean solicitadas, en sobre cerrado en el cual deberá aparecer número de empleado y nombre completo del servidor público.

"EL TRIBUNAL" enviarán la información detallada de pago, a "EL PROVEEDOR" con la cual realizará la validación y dispersión correspondiente de cada una de las tarjetas electrónicas de los empleados de "EL TRIBUNAL" así como la emisión respectiva de la factura electrónica "CFDI" dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por parte de "EL TRIBUNAL", de conformidad con los montos indicados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos; ya efectuado el depósito a los servidores públicos; "EL TRIBUNAL" a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, realizará el pago a través de transferencia bancaria a "EL PROVEEDOR" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura en formato CFDI, por el monto indicado en la misma.

Se considerará que el servicio ha sido realizado de forma satisfactoria, cuando las tarjetas electrónicas proporcionadas a los trabajadores de "EL TRIBUNAL", cuenten con el depósito en la fecha y los montos indicados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, sin interrupción alguna en el servicio.

"EL PROVEEDOR", entregará las Tarjetas de vales electrónicos de despensa ordenados, conforme a lo solicitado por "EL TRIBUNAL", debidamente protegidos y ensobretados con su Card Carrier para una mejor identificación, de acuerdo con la información proporcionada en el archivo denominado Lay Out, el cual se enviará el mismo día de la firma del contrato, así como, listado en impreso y medio magnético con nombre (s), apellido paterno, apellido materno y número de tarjeta electrónica a entregar a "EL TRIBUNAL"

FORMA DE PAGO: La dispersión de los fondos se realizará de manera inmediata por lo que la presentación de la factura en formato CFDI será dentro de las 48 hrs. posteriores a la fecha de la asignación de los saldos y el pago de la misma deberá emitirse en un plazo que no excederá los veinte días hábiles siguientes a su presentación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TSJCDMX/LPN-001/2025

"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México"

ATENCIÓN Y SOPORTE

El "EL PROVEEDOR" deberá nombrar a un asesor, quien brindará atención integral y personalizada a "EL TRIBUNAL", lo cual no implicará costo adicional alguno.

REQUISITOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBERÁN CONTAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

1. Las tarjetas electrónicas que "EL PROVEEDOR" proporcione a los empleados de "EL TRIBUNAL", serán personalizadas con número de empleado, nombre(s), apellido paterno y apellido materno de cada uno de los empleados.
2. Cada una de las tarjetas electrónicas deberán contar con un número de tarjeta.
3. Las tarjetas electrónicas deberán contar con una vigencia mínima de por lo menos dos años a partir de la fecha de la última dispersión derivada del contrato suscrito, con motivo de la presente licitación, para garantizar la protección de los saldos remanentes de los trabajadores.
4. Las tarjetas electrónicas deberán contar con chips electrónicos.
5. Las tarjetas electrónicas cuentan con un espacio para que el trabajador de "EL TRIBUNAL" registre su firma.
6. Las tarjetas electrónicas deberán contener el logotipo y la razón social del "EL PROVEEDOR".
7. Las tarjetas electrónicas deberán contar con el(los) teléfono(s) de asistencia del "EL PROVEEDOR".
8. La medida de las tarjetas electrónicas deberá ser de: 5.4 cm. x 8.6 cm. aproximadamente y deberán presentar una muestra de la misma.

ATENCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE "EL TRIBUNAL"

Los trabajadores de "EL TRIBUNAL" podrán consultar su saldo de la tarjeta electrónica por medio de atención telefónica o por medio de Internet mediante una página proporcionada por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno.

Asimismo, cuando un trabajador del "EL TRIBUNAL", solicite un estado de cuenta de saldos y movimientos, el licitante adjudicado deberá proporcionarla sin costo alguno.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TSJCDMX/LPN-001/2025

"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México"

"EL PROVEEDOR" **deberá contar** con el servicio de 24 horas los 7 días de la semana, para que, en caso de ser necesario, ya sea por robo y/o extravío, los trabajadores de "EL TRIBUNAL", puedan cancelar su tarjeta electrónica en forma automática. La atención será brindada por línea telefónica o por medio de Internet sin costo alguno.

En caso de que se suscite alguna adversidad en la aceptación de la tarjeta electrónica por defecto, maltrato, daño en la propia tarjeta o por razones administrativas por parte de nuestra representada, se realizarse un reemplazo de la tarjeta, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

En caso de fraude, clonación, robo o mal uso que se le dé a la tarjeta, "EL PROVEEDOR", realizará la investigación correspondiente y dará contestación en un plazo no mayor a noventa días naturales, a partir de la fecha en que se levante el reporte y en caso de resultar favorable, el recurso se devolverá al saldo a la tarjeta con la que cuente el trabajador, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez concluidas las investigaciones.

Así mismo "EL PROVEEDOR" repondrá la tarjeta para que el trabajador pueda seguir utilizándola en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que se levante el reporte.

"EL PROVEEDOR" **deberá contar** con un sistema telefónico para consulta de saldos, reportes de robo o extravío e información de establecimientos afiliados.

En caso de extravío de la tarjeta electrónica, la reposición de la misma será sin costo alguno.

En caso de extravío de la tarjeta electrónica, la reposición de la misma será sin costo alguno. Asimismo, en caso de que el servidor público solicite tarjeta adicional, podrá otorgarse solo una tarjeta adicional, sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

"El PROVEEDOR", deberán integrar en su propuesta técnica, escrito con firma autógrafa o electrónica que cumpla con las medidas de autenticación que la legislación de la materia señale, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad:

- Ser una empresa que cuenta con experiencia mínima de 3 años en el mercado de vales y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con la venta de vales de despensa, asimismo que cuente con capacidad de respuesta inmediata y que garantiza la entrega en tiempo y forma de los vales requeridos a través de tarjeta electrónica.
- Ser una empresa emisora autorizada, ante el Servicio de Administración Tributaria; en monederos electrónicos de vales de despensa y que presente su acreditación vigente.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TSJCDMX/LPN-001/2025

"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México"

- Que los vales en tarjeta electrónica tengan una cobertura en toda la República Mexicana aceptados y canjeables, por lo menos, cuatro de las principales cadenas de centros de autoservicio y de supermercado que operan en el país.
- Que las tarjetas electrónicas tengan mínimo 2 años de vigencia a partir de la última fecha en la que se realice la dispersión correspondiente.
- Que durante el año siguiente al término de la vigencia del contrato que se adjudique, "EL PROVEEDOR" deberá seguir dando asistencia técnica a "EL TRIBUNAL", para la consulta de saldos, solicitud de reposiciones de tarjetas o para el canje de tarjetas prescritas por otras de igual valor.
- Que, si alguna tarjeta estuviera en mal estado o con cualquier vicio oculto, deberán cambiarla en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación vía telefónica o por escrito por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Política Salarial y Pagos.
- Proporcionar un listado en medio magnético de las empresas afiliadas.
- Proporcionar una relación de clientes con quienes tienen contrato.

ELABORÓ

LIC. ROYER TRIGOTENCO NEQUIZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y

CONTROL DEL PAGO

REVISÓ

LIC. LÁZARO RIVAS ARMAS
DIRECTOR DE POLÍTICA

SALARIAL Y PAGOS

Vo. Bo.

MTR. ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS

HUMANOS